

SALLIQUELO, 1 DE SETIEMBRE DE 1.988.-

CONSIDERANDO:

Que él mismo tributo su vida al servicio de los hombres y mujeres que habitan muchas de las tierras de Sudamérica y especialmente de nuestra República Argentina,  
Que en los tiempos que nos toca vivir a los argentinos es hora de mirar hacia nuestra historia para reconocer en aquellos personajes que dejaron plasmado su paso por la vida pública de nuestra Patria, sus valores éticos – morales, su coraje y sus virtudes,  
Que si bien nuestra comunidad honra la persona del Gral San Martín con un establecimiento primario que lleva su nombre o una avenida de nuestra ciudad, es también cierto que desde hace muchos años alguien con igual espíritu de reconocimiento bautizo o dio el nombre del prócer a un barrio de nuestra localidad,  
Que dicho acto es de por si justo y elocuente no contó con una medida administrativa que reforzara tal designación, y hoy son pocos los que lo recuerdan a ese pujante barrio con aquel resplandeciente nombre,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Reafirmase con la promulgación de la presente Ordenanza la designación de “ Barrio Gral San Martín”, al barrio comprendido detrás de la Estación compuesto por las manzanas 94, 95, 96, 97 y 98 circunscripto por las calles Brasil, Chile, Uruguay y Juan J. Moreda.-----

ARTICULO 2º).- Recomiéndase al DE coloque los carteles necesarios que asi lo indiquen.-----  
---

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 460/88.-**

LUIS H. GAYOSO  
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE  
-PRESIDENTE-